

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE FSTRUEDA S.A  
DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL PERIODO RECTIFICATORIO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS**

**1.- INFORMACION INTRODUCTORIA**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, mediante el que se expiden los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías sujetas a control de la Superintendencia de Compañías, presento el siguiente informe de los BALANCES sobre los Estados Financieros de la Compañía Transporte Fastrueda S.A. del período de 1 de enero al 31 de diciembre del 2017

Debo indicar que en el año 2017 los administradores fueron los señores CALDERON MERIZALDE JOSE ANTONIO CI: 0701849838 – Gerente, AYALA RODRIGO CI: 1712078425 - Presidente y CONSTANTE RUIZ EDISON ANIBAL Comisario CI 1802419497

Como es de conocimiento de los señores Accionistas a partir del 28-05-18 la Superintendencia de Compañías declaró en estado de intervención a la Compañía de Transporte Fast Rueda S.A.

La Compañía de Transporte Fastrueda S.A. de conformidad a su objeto social se dedica a realizar el servicio de transporte en taxi ejecutivo en el Distrito Metropolitano de Quito, como consta en su Escritura de Constitución inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 04 de octubre del 2013, rigiéndose además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías; Reglamento y Resoluciones Internas promulgadas en el seno de la Compañía, Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; así como ordenanzas y disposiciones de tránsito emitidas por la Autoridad de Transporte seccional y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

El proceso de levantamiento de la información, la estructuración de la Contabilidad y la elaboración de los BALANCES ejercicio económico 2017 estuvo a cargo de la Ingeniera CPA Diana Condoy Cuenca, profesional contratada para el efecto.

**2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

En el transcurso del año 2017 los Accionistas de la Compañía celebraron las siguientes Juntas Generales de Accionistas: con fechas 11-01-17, 01-02-17, 03-03-17, 05-04-17, 10-05-17, 14-06-17, 16-06-17, 11-07-17, 06-09-17 y 04-10-17 para tomar las decisiones administrativas y operativas.

Las Juntas de Accionistas celebradas en su gran mayoría sin sujetarse a los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de las Juntas Generales.

**3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO**

De la evaluación a las normas y procedimientos administrativos – financieros se observa lo siguiente:

**3.1. EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS**

Los ingresos de la Compañía fueron efectuados sin sujetarse a los principios elementales de una contabilidad de general aceptación conforme lo establece la Ley

de Compañías, cabe recalcar que en los archivos de la Compañía no existe el PRESUPUESTO DE INGRESOS aprobado por la Junta General de Accionistas.

### **3.2. EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS**

Los egresos están constituidos por las erogaciones que realizó la empresa para el mantenimiento y administración de la Compañía, en los archivos de la Compañía no existe el PRESUPUESTO DE GASTOS aprobado por la Junta General de Accionistas consecuentemente no existía control en los egresos económicos.

Es importante mencionar que en el levantamiento de información para elaborar los Balances se evidenció que existen registros de los gastos mal aplicados, desorden tanto en los comprobantes de egreso como en los cheques, pagos efectuados en su gran mayoría en EFECTIVO, los comprobantes de egreso sin las firmas de responsabilidad, tampoco existe la evidencia del cobro por parte de los beneficiarios, en muchos casos existen recibos simples en otros simplemente el comprobante de egreso incumpliendo expresamente las normas contables, tributarios, los contratos de adquisición de bienes y/o servicios, roles de pagos, anticipo de sueldos, detalle de pagos sobresueldos, pago de fondos de reserva, etc. dificultando el proceso de levantamiento de la información y la estructuración de los Balances del ejercicio económico 2017.

En la cuenta contable codificada con el número 5.2.2.1 Otros gastos en los que se registran GASTOS NO DEDUCIBLES, considero que los administradores de turno son los responsables para que ese tipo de gastos se hayan dado.

En la cuenta contable codificado con el número 3.1.1.1 Capital social suscrito pagado se registra la cantidad de 996.00 dólares en los balances 2016, este rubro varía en los balances del 2017 en la que se registra la cantidad de 2,996.00 dólares debido al incremento de capital obtenido por parte del señor Antonio Calderón ex Gerente de la Compañía en forma IRREGULAR.

Debo recalcar algo relevante con relación al rubro de uniformes registrados en los balances 2016 y 2017 asciende a 12,651 dólares que nunca estuvo registrado en ningún PRESUPUESTO DE GASTOS de igual manera se ha verificado gastos por agasajo navideño 2016 y 2017 que llega a la suma de 12,164.91 dólares en algunos egresos no existe los documentos de respaldo dejando en evidencia gastos onerosos al margen de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

### **3.3. DE LOS DEPOSITOS DE LOS VALORES RECAUDADOS**

El dinero entregado en la oficina por parte de los Accionistas por diferentes conceptos generalmente en EFECTIVO se mantenía en los escritorios cual si fueran los fondos de Caja Chica o dinero de bolsillo del responsable sin las debidas seguridades, no existe evidencia alguna vez se haya realizado un solo ARQUEO DE CAJA a la persona encargada de recibir el dinero en efectivo.

Si bien los valores recaudados fueron depositados, no fueron realizados aplicando los principios contables, depósitos parciales, a destiempo y muchos de ellos sin identificar dificultando la elaboración de los balances causando el empleo de mayor tiempo en el proceso de elaboración de los balances.

### **3.4 DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES**

En el período fiscal 2017 no existe ACTIVOS FIJOS de manera que en los balances en la cuenta contable codificada con el número 1.1.3 Inventarios se registra 0.00, con el número 1.2.1.5 Muebles y enseres se registra 1,240.00 dólares, con el número 1.2.1.6 Maquinarias y equipos se registra 21,338.56, con el número 1.2.1.7 Equipos de

computación se registran 2,335.00 dólares y con el número 1.2.1.11 Depreciación acumulada propiedades planta y equipo se registra la cantidad de 4,871.25 dólares.

### **3.5.- DE LOS REGISTROS CONTABLES**

Los registros contables de las operaciones financieras de la Empresa no se realizó diariamente en forma completa y apegada a las normas, principios contables determinados por las NIIF para PYMES, por consiguiente, no se acató lo establecido por los Organismos de Control y Tributario.

### **3.6.- DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA**

El hecho de no mantener los registros contables al día, imposibilitó al ex Gerente de la Compañía la presentación de los Balances conforme lo establece la Ley de Compañías en los artículos 279 y 289 así como tampoco se sujetó a las nuevas normas NIIF (Normas internacionales de información financiera).

El incumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Compañías implica multas e intereses que deberían ser de responsabilidad de los administradores de turno.

Además debo recalcar que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Art.- 20 y 25 de la Ley de Compañías.

### **CONCLUSION**

Por todo lo expuesto debo manifestar que los procedimientos administrativos – financieros de control interno nunca existió por lo que no fue posible precautelar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en la empresa.

## **4. COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD**

### **4.1. DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES**

Los libros de las actas de las Juntas Generales presentan documentos elaborados en computador y no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de las Juntas Generales, pudiendo ser manipulables y/o cambiables en cualquier momento, incumpliendo además lo establecido en la Ley de Compañías y el estatuto respectivo.

### **4.2. DE LOS LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y OTROS DOCUMENTOS**

Se constató que los libros de Acciones y los de Accionistas nunca estaban actualizados, tampoco registrados adecuadamente con las firmas de los administradores, los títulos de las acciones en físico nunca existieron, en consecuencia tampoco fueron entregados a los Accionistas conforme establece la Ley de Compañías y en especial el Art. 177 LC.

Las Escrituras de Constitución de la Compañía, documentos negociables entre otros, se los mantenía con las debidas seguridades

### **4.3. DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD**

Los ingresos y los gastos en muchos casos no fueron autorizados con la firma del representante de la Compañía, tampoco fueron archivados en su totalidad controlando la secuencia, de igual manera algunos comprobantes de egreso no cuentan con los documentos de respaldo, en el proceso de estructuración de los balances se evidencia que los ingresos y gastos son elaborados a través del sistema de comprobantes, los mismos que son numerados y se los contabiliza controlando su secuencia de acuerdo a la fecha de emisión y sustentados por los correspondientes documentos de soporte.

Se evidenció que los registros contables se los realiza considerando lo determinado por las NIIF para PYMES, utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio.

En lo referente a la conservación de los documentos, libros de contabilidad se constata que los comprobantes de ingresos, egresos, documentos de soporte, cheques, conciliaciones bancarias entre otros se los mantiene regularmente archivados y con las medianas seguridades.

#### **CONCLUSION**

De los comentarios que anteceden se concluye que los registros de Contabilidad en el proceso e estructuración de los balances del ejercicio económico 2017 se los realizó de acuerdo a los principios, normas y políticas de Contabilidad establecidos por las NIIF para las PYMES.

#### **5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑIAS**

En el ejercicio económico 2017 ejercía las funciones de Comisario el Accionista CONSTANTE RUIZ EDISON ANIBAL, he verificado en los archivos de la Compañía que no existe observación formal alguna respecto a la Administración de la Compañía, al parecer no ha dado cumplimiento a sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías, en consecuencia, no pudo analizar y evaluar en forma oportuna los procedimientos administrativos y financieros así como tampoco recomendó acción alguna a los administradores.

Se ha constatado en los archivos de la Compañía que nunca fueron elaborados los balances de comprobación mensual incumpliendo lo establecido en la Ley de Compañías Art. 263 literal 4 y 279 respectivamente.

#### **6. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

En el transcurso del período económico 2017, la Empresa cumplió con la presentación de declaraciones mensuales y anuales de las obligaciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas, sin embargo, en el balance 2017 se registra una cuenta por pagar al Servicio de Rentas Internas en la cuenta contable codificada con el número 2.1.7.5.1 denominada IMPUESTO A LA RENTA CIA, la cantidad de 15,080.22 dólares sin considerar a la fecha el monto de intereses y/o multas que se calcularán el momento que se proceda con el pago.

#### **7. DE LA COLABORACION PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES**

Los administradores de la Compañía me han dado todas las facilidades en lo que respecta a la verificación y constatación del archivo físico en forma general, lo que me ha permitido llegar a conclusiones objetivas y firmes razón por lo que hago extensivo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Lcdö. Santiago Lopez G.

**COMISARIO COMPAÑIA TRANSPORTE FAST RUEDA S.A.**